



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO.

NOMBRE:			TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO: <input type="checkbox"/>	
Cambio de Nombre en la Cuenta del Servicio						
DESCRIPCIÓN:						
(05) El trámite consiste en realizar el cambio de nombre o propietario de la persona usuaria, en la cuenta de servicio, registrado en el padrón de usuarios del Organismo.						
FUNDAMENTO LEGAL:						
<p>Artículos 45 Fracción I, de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 117 del Reglamento de Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículos 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p> <p>Artículos 46 Fracciones I, II y V, y 47 Fracción XIII, inciso A), del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Numeral 1, de la Gaceta del Gobierno Municipal de Tultitlán, México, mediante la cual se aprueban y publican los Precios Públicos de los Servicios que proporciona el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, aplicables al ejercicio fiscal correspondiente.</p> <p>Artículos 52 fracción X, y 57 fracciones III y XII del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.</p> <p>Artículo 52, 53, 77, y 97 inciso a) y b), del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.</p>						
DOCUMENTO A OBTENER:			Comprobante de pago del trámite de Cambio de Nombre, Usuario o Propietario		VICENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Permanente	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB		No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Única y exclusivamente cuando de manera justificada, la persona usuaria solicita el Cambio de Nombre.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:			No aplica.			
REQUISITOS:			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO		COPIAS anotar con número la cantidad de copias	
PERSONAS FÍSICAS						
1. Formato de solicitud de registro previamente autorizado.			SI	0	Artículo 45 Fracción I de la Ley del Agua para el Estado de México;	
2. Identificación oficial del Contribuyente y en su caso, carta poder simple dirigida al Organismo, con identificaciones del apoderado y dos testigos (en caso de no ser el titular quien tramite).			SI	1	Artículos 116 Fracción II, 118 Fracción I, II y 124 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
3. Documento que acredite la propiedad y/o posesión, (escritura pública expedida por Notario Público, Resolución de Autoridad Judicial o Administrativa), en caso de copropiedad, deberá presentar el acuerdo o documento en el que conste la autorización			SI	1	Numeral 1, de la Gaceta del Gobierno Municipal de Tultitlán, México, mediante la cual se aprueban y publican los Precios Públicos de los Servicios que proporciona el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, aplicables al ejercicio fiscal 2025. Artículo 3 fracción LVII, 4, 5, 52, 53, 77, 97 inciso a) y b), 115 fracción y IV, del Reglamento para la Prestación	

<p>de la gestión del servicio por los copropietarios.</p> <p>4. Estar al corriente en el pago de los servicios de agua potable y drenaje.</p>	Si	0	<p>de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.</p> <p>La documentación Original se presentará para cotejo.</p>					
PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS								
<p>1. Formato de solicitud de registro previamente autorizado.</p> <p>2. Acta constitutiva o copia certificada de esta.</p> <p>3. Poder Notarial o copia certificada de este.</p> <p>4. Constancia de Situación Fiscal Actualizada.</p> <p>5. Identificación oficial vigente (credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, Cédula Profesional).</p> <p>6. Documento que acredite la propiedad y/o posesión, (escritura pública expedida por notario público, resolución de autoridad judicial o administrativa), en caso de copropiedad, deberá presentar el acuerdo o documento en el que conste la autorización de la gestión del servicio por los copropietarios.</p> <p>7. Estar al corriente en el pago de los servicios de agua potable y drenaje.</p>	Si	0	<p>Artículo 45 Fracción 1 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 116 Fracción II, 118 Fracción I, II y 124 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p> <p>Numeral 1, de la Gaceta del Gobierno Municipal de Tultitlán, México, mediante la cual se aprueban y publican los Precios Públicos de los Servicios que proporciona el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, aplicables al ejercicio fiscal 2025.</p> <p>Artículos 1 y 5 de la Ley General de las Sociedades Mercantiles.</p> <p>La documentación Original se presentará para cotejo.</p>					
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
<p>1. Formato de solicitud de trámites previamente autorizado.</p> <p>2. Identificación oficial vigente (credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, Cédula Profesional).</p> <p>3. Nombramiento, poder notarial o en su caso documento que acredite la personalidad jurídica.</p> <p>4. Documento de Creación o Equivalente.</p> <p>5. Documento oficial que sustente el movimiento.</p> <p>6. Estar al corriente en el pago de los servicios de agua potable y drenaje.</p>	Si	0	<p>Artículo 45 Fracción 1 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 116 Fracción II, 118 Fracción I, II y 124 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p> <p>Numeral 1, de la Gaceta del Gobierno Municipal de Tultitlán, México, mediante la cual se aprueban y publican los Precios Públicos de los Servicios que proporciona el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, aplicables al ejercicio fiscal 2025.</p> <p>Artículo 2551 del Código Civil Federal.</p> <p>La documentación Original se presentará para cotejo.</p>					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<p>La persona usuaria deberá presentarse al área de "Trámites" para la solicitud de Cambio de Nombre en la Cuenta del Servicio, con la documentación requerida, acreditando la personalidad y propiedad del inmueble;</p> <p>Deberá llenar el "Formato de Movimientos al padrón";</p> <p>Se le entregará orden de pago por concepto de "Derechos de Movimiento", la cual deberá pagar en las cajas recaudadoras del Organismo, oficina zona sur y oficina zona oriente;</p> <p>Una vez realizado el pago, tendrá que entregar una copia del comprobante de pago en el área de "Trámites" quien realizará el cambio de nombre en el sistema de información de APAST, para la conclusión del mismo.</p>							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 minutos después de haber realizado el pago del trámite.							
COSTO	<p>Cambio de nombre:</p> <p>Usuario Doméstico. 5.69</p> <p>Usuario No Doméstico. 8.54</p> <p>Número de veces el valor Diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA vigente)</p> <p>*Precios no incluye IVA.</p>	Fundamento Jurídico:	<p>Numeral 1, de la Gaceta Municipal de Tultitlán, México, mediante la cual se aprueban y publican los Precios Públicos de los Servicios que proporciona el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, aplicables al ejercicio fiscal correspondiente.</p>					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO	Si	TARJETA DE DÉBITO	Si	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No



DONDE PODRÁ PACARSE:		Oficinas de Atención y Recaudación del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.			
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		Siempre que cumpla con los requisitos solicitados.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		Si aplica. Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.			Padrón, Archivo y Procesos Informáticos.		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Ing. Eloy Espinosa Montoya, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.			
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Isidro Fabela		NO. INT. Y EXT.:	72-A
COLONIA:	Barrio Nativitas		MUNICIPIO:	Tultitlán, Estado de México	
C.P.:	54900	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	58883333	142	No aplica	padronarchivopi@apast.gob.mx	
OFICINA:		Zona sur			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		Janeth Baños Jiménez.			
DOMICILIO:	CALLE:	Retorno del otoño, esq. Andador de la tarde		NO. INT. Y EXT.:	s/n
COLONIA:	Ciudad Labor		MUNICIPIO:	Tultitlán, Estado de México	
C.P.:	54943	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
52	58883333	131	No aplica	consumozs@apast.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:		Zona Oriente			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		Juan Diego Quijada Ordaz.			
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Prados Centro (Delegación Zona Oriente)		NO. INT. Y EXT.:	s/n
COLONIA:	Unidad Morelos 3ra. Sección.		MUNICIPIO:	Tultitlán, Estado de México	
C.P.:	54929	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
52	58883333	121	No aplica	consumozo@apast.gob.mx	
FORMATO(S) DESCARGABLES		No aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Es necesario estar al corriente en el pago de los servicios?			
RESPUESTA:		Sí, para realizar cualquier trámite, se debe estar al corriente en el pago de los servicios.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Se puede realizar el cambio de nombre, con algún otro documento?			
RESPUESTA:		No, dado que es necesario acreditar la propiedad con documentos oficiales e Identificación Oficial.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Cuál es la diferencia entre cambio de propietario y cambio de nombre o usuario?			
RESPUESTA:		Al usuario de la toma solo se le puede registrar de dos formas: cuando acredita de manera fehaciente la propiedad, la toma de agua o número de cuenta se registra con su nombre; cuando no logra acreditar la propiedad, el número de cuenta o contrato, será innominado, (sin nombre) y sus recibos de pago se expedirán al "C. USUARIO" o "C. PROPIETARIO".			



TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

No Aplica.

ELABORÓ:

VISTO BUENO:

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

C. José Manuel Guerrero Espinoza
Subdirector General

Inez Eloy Espinosa Montoya
Director General

25/Febrero/2025

**DIRECCIÓN
GENERAL**